



UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES

TLAPAN 2019

ALCALDÍA TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2; 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, publicados el 31 de octubre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES TLALPAN 2019”

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: —Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2019

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Alcaldía de Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Coordinación de Educación (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares (operación directa del programa).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Este programa social está alineado con las libertades y derechos plasmados en el artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México:

Artículo 8.

Ciudad educadora y del conocimiento

A. Derecho a la educación.

2. Se garantizará el derecho universal a la educación obligatoria. La Ciudad de México asume la educación como un deber primordial y un bien público indispensable para la realización plena de sus habitantes, así como un proceso colectivo que es corresponsabilidad de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno en el ámbito de sus facultades, el personal docente, las familias y los sectores de la sociedad.

10. Las autoridades de conformidad con su ámbito de competencia, establecerán acciones afirmativas destinadas a prevenir o compensar situaciones de desventajas o dificultades de grupos vulnerables, con el fin de procurar su permanencia en el sistema educativo.

Se encuentra alineado al Tercer Eje de Gobierno de la Alcaldía Tlalpan denominado Tlalpan: Desarrollo Social Incluyente con Igualdad de Oportunidades, particularmente a la estrategia 5 Educación de calidad y acceso universal a la educación de niñas, niños y jóvenes.

Enfoques transversales que incorpora este programa:

El programa se encuentra alineado al enfoque de Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2019 con los cuales está alineado el programa:

1.3.4. La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.

1.3.4.1 Las medidas especiales, como mecanismo para erradicar la discriminación.

1.4.1 Desigualdad económica y pobreza.

Respecto de la alineación programática desde un enfoque de Igualdad de Género, es importante señalar que respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de las Políticas Públicas: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación, en el caso el programa social este se encuentra alineado a los **ejes** Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, que se indican a continuación: **OBJETIVO 1**

Promoción del ejercicio de los Derechos Humanos de las Mujeres y Niñas.

Criterio Orientador 4. Desarrollar acciones que amplíen el acceso y permanencia de las Mujeres y Niñas en la Educación (Básica, media y Superior), en igualdad de condiciones para su desarrollo social, económico y político.

1.2 Derechos Humanos de las Niñas.

1.4 Educación y Tecnologías de la Información.

Respecto de la alineación programática a los Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el programa social contribuye a cumplir:

El objetivo de Educación de Calidad, específicamente el Objetivo 4, relacionado con “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”.

Meta 4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa, de calidad y producir resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

En 2004 la Alcaldía de Tlalpan implementa el programa de uniformes escolares beneficiando a 10,000 niños y niñas inscritos en escuelas primarias públicas ubicadas en zonas de alta y muy alta marginalidad. En 2007 el Gobierno de la Ciudad de México absorbe el programa y la administración delegacional decide otorgar un uniforme deportivo escolar, extendiendo el número de beneficiarios a 35,000. En 2014 se entregó el uniforme deportivo a más de hasta 23,813 estudiantes de escuelas primarias públicas de Tlalpan. En 2016 se amplía la cobertura del programa, incluyendo a los alumnos inscritos en los Centros de Desarrollo Delegacional (CENDIDEL) y Centros de Atención Múltiple. En el ejercicio 2017, se continuó con la entrega del conjunto deportivo, integrado por chamarra, pants, playera y short confeccionado por sociedades cooperativas ubicadas dentro de la demarcación; incluyendo también a las niñas y niños que asisten a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI). Durante el 2018 se continuó este proceso por una cantidad de hasta 23,813 .

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. El presente programa social, representa un apoyo importante para las madres y padres de familia, quienes año con año, solicitan el conjunto deportivo para sus hijas e hijos.

3.4. El gasto que implica la compra de materiales y de los uniformes escolares al inicio del ciclo escolar, repercute de manera negativa en la economía familiar porque los ingresos no son suficientes para cumplir con los materiales educativos requeridos por los estudiantes, ya que de acuerdo con los datos dados a conocer por el INEGI (ENIGH 2010) muestran, entre 2008 y 2010, hubo una caída del ingreso promedio por hogares de 12.3% a nivel nacional y de 8.11% en el entonces Distrito Federal misma que de acuerdo con la Evolución de la pobreza en el DF 2008-2010. Una comparación con los niveles nacional y metropolitano, utilizando el Método de Medición Integrada de la Pobreza (MMIP), en el tema de Educación, donde baja la población carenciada poco más de 3 puntos en el país, casi 6 puntos en el DF y poco más de 4 puntos en las metrópolis.

3.5. La disminución de los ingresos en las familias, aunado a una inflación media del 5.97% durante el 2017, según datos del INEGI, representan mayor dificultad para la adquisición tanto materiales educativos y uniformes, ambos necesarios para el inicio de ciclo escolar. Lo que podría repercutir en el desempeño de los alumnos al no contar con los materiales suficientes para desarrollar sus actividades, falta de igualdad de oportunidades de aprendizaje o en algunos casos abandono escolar. De igual forma, La carencia de un uniforme adecuado puede afectar negativamente la realización de actividades deportivas en los planteles educativos y favorecer la discriminación, sobrepeso y obesidad infantil.

3.6. Como consecuencia de la caída del ingreso promedio por hogares, el inicio del Ciclo Escolar representa una carga económica difícil de solventar, lo que podría representar abandono escolar. De acuerdo con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, respecto al Derecho a la Educación en el objetivo específico 9.1 Promover la Igualdad y No Discriminación en el Acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares, se menciona que para promover la equidad, garantizar el acceso y permanencia del alumnado y reducir el índice de deserción en las escuelas, el Gobierno local debe fortalecer la coordinación y el trabajo conjunto con las autoridades federales.

3.7. De acuerdo con el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal del 2008, establece que se esperaba que para 2010 la distribución de la población joven en las delegaciones centrales bajaría al 14.4%, mientras que, en las delegaciones periféricas, entre las que se encuentra la Alcaldía de Tlalpan, se incrementaría al 44.1%. El Gobierno de la Ciudad de México, debe consolidar programas sociales que promuevan condiciones de equidad para garantizar el acceso y permanencia de la niñez y la juventud en las escuelas. Por lo que el presente programa es un esfuerzo por aminorar la carga en la economía familiar. Este programa busca ser un apoyo a los padres y madres de familia al contribuir a la economía familiar; constituye también un complemento que favorece los procesos formativos de las escuelas primarias, sobre todo en el ámbito deportivo y combate la discriminación de los niños de menores recursos que probablemente no podrían comprar un conjunto completo para realizar sus actividades.

3.8. El Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal del 2009, para fortalecer a la educación básica, propone a los gobiernos locales a ampliar y fortalecer los programas de otorgamiento de becas y otros apoyos económicos, los incentivos y reconocimientos académicos a las y los alumnos, así como otras estrategias tendientes a estimular la permanencia de las y los alumnos en la escuela, con especial énfasis en la transición entre la primaria y la secundaria.

De acuerdo con la Estadística por centro de trabajo de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal correspondiente al Ciclo Escolar 2017-2018, la población inscrita en escuelas primarias públicas en Tlalpan es de 49, 995 estudiantes de los cuales aproximadamente el 70% pertenecen a familias que ven afectada su economía con los gastos ocasionados al inicio del ciclo escolar.

Considerando que el IBS-CDMX tiene como objetivo hacer hincapié en el nivel de vida alcanzado por las personas como producto de diversos factores, y no el puramente económico, por ese motivo, puede usarse como instrumento de política pública o bien para impulsar el debate sobre las prioridades normativas en materia de desarrollo. (Martínez, Evalúa CDMX: 2016) y de acuerdo con datos del Consejo de Evaluación del

Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), que señalan que la Alcaldía Tlalpan, presenta un el Índice de Bienestar Social bajo.

La alcaldía Tlalpan desde una perspectiva de Desarrollo Social Incluyente con Igualdad de Oportunidades a través del Programa Social de Uniformes Deportivos busca contribuir a la atención del problema de bajo índice de bienestar social en la alcaldía Tlalpan, específicamente en su componente de educación.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.9. Población Potencial: 52,495 alumnos inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple (CAM), Centros de Desarrollo Infantil De la Alcaldía (CENDI) y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) de la Alcaldía de Tlalpan.

3.10. Población Objetivo: Hasta 30,000 niñas y niños inscritos en 117 escuelas primarias públicas, así como en cinco CAM; en cinco CENDI y CCAI de la Alcaldía de Tlalpan.

3.11. Población Beneficiaria: Hasta 23,813 niñas y niños inscritos en 117 escuelas primarias públicas, cinco CAM, cinco CENDI y CCAI de la Alcaldía de Tlalpan, que cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de Operación del Programa.

3.12. Cuando la población que será beneficiaria o derechohabiente del programa del programa social 2019 sea mayor a la población objetivo, para llevar a cabo la focalización territorial se dará prioridad a las escuelas ubicadas en zonas de bajo grado de Índice de Desarrollo Social (IDS) y con base en los derechos de las mujeres y derechos de las niñas, niños y adolescentes, del artículo 11 Ciudad Incluyente de la Constitución Política de la Ciudad de México.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Contribuir al bienestar social de hasta 30,000 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan, a través de la entrega de un uniforme deportivo que consta de short, playera, pants y chamarra.

4.1. Bienes y/o servicios que otorga el Programa: Los bienes que se otorgan mediante el programa son: Un uniforme deportivo que consta de short, playera, pants y chamarra, hasta a 23,813 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil De la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan.

4.2. Población a quien va dirigido el programa social: 23,813 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil De la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan de Tlalpan, preferentemente habitantes de las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación.

4.3. Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho social de la economía popular.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Convocar a los padres, madres, tutores o responsables de la crianza de las niñas y niños inscritos en las escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil De la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan, preferentemente habitantes de las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía.

- Realizar acciones de difusión del programa en las escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil De la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan.
- Recibir la solicitud de padres y madres de familia o responsables de crianza de las niñas y los niños que deseen ser beneficiarios del programa.
- Entregar hasta a 23,813 uniformes deportivos que constan de short, playera, pants y chamarra hasta a 23,813 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil De la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan.

IV.3. Alcances

4.5. Este programa social busca incidir en el incremento del Índice de Bienestar Social particularmente en el componente de educación a través de la entrega de apoyos en especie, con la finalidad de generar mejores condiciones de vida de la población beneficiaria del programa.

4.6. La trascendencia de este programa social reside en su contribución a la economía familiar para enfrentar los gastos en educación de las niñas y niños estudiantes de primaria en escuelas públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan, asimismo coadyuvar con el ejercicio del derecho a un nivel de vida adecuado.

V. METAS FÍSICAS

5.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2019 es: Dar hasta 23,813 uniformes deportivos que constan de short, playera, pants y chamarra, a hasta 23,813 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil De la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan que hayan realizado la solicitud correspondiente.

5.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas alumnas y alumnos inscritos en primarias públicas, CENDI, CAM, CCAI en la Alcaldía de Tlalpan reciban el bien (uniforme). Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección beneficiarios preferentemente por ser habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social, así como Jefas de familia.

5.3. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Realizar acciones de difusión del programa en las escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil De la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan.
- Recibir la solicitud de padres y madres de familia o responsables de crianza de las niñas y los niños que deseen ser beneficiarios del programa.
- Entregar hasta a 23,813 uniformes deportivos que consta de short, playera, pants y chamarra a hasta 23,813 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil De la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan de quienes hayan realizado su solicitud de acceso al programa.
- Consolidar un equipo de personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa social.

b) De Resultados

- Entregar hasta a 23,813 uniformes deportivos que consta de short, playera, pants y chamarra a 23,813 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil De la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan que hayan realizado su solicitud de acceso al programa.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Presupuesto Total Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019

- \$12, 260,000.00 (doce millones doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

El monto total del presupuesto autorizado de hasta 12, 260,000.00 (doce millones doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) se distribuirá en dos conceptos, de la siguiente manera:

1. Persona beneficiaria con Uniforme

- **Hasta 23,813 niñas y niños:** \$440.00 (cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente al costo máximo aproximado por uniforme deportivo escolar que se entregará a cada beneficiario por única ocasión, entre los meses de septiembre y diciembre de 2019.

2. Equipo Operativo

- **30 Monitores Técnico Operativos:** \$59,400.00 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en nueve ministraciones mensuales de \$6,600.00 (seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de abril a diciembre de 2019 dando un total de \$1, 782, 000.00 (un millón setecientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Alcaldía de Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Alcaldía de Tlalpan, planteles educativos y en juntas vecinales.

7.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en calle Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

Las personas interesadas en los uniformes que se otorgan mediante del programa, así como las que deseen integrar el Equipo Operativo, deberán cumplir y presentar los siguientes requisitos y documentos:

1. Persona beneficiaria de uniforme

- Ser alumna o alumno inscrito en alguna de las escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan.
- Solicitud firmada por parte del padre, madre o responsable de crianza de acceder al programa.
- Ser residente de Tlalpan en las zonas de bajo muy bajo desarrollo social, preferentemente.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o actividad institucional implementado por la Delegación.

2. Equipo Operativo

- Ser habitante de la Alcaldía de Tlalpan.
- Ser mayor de 18 años.
- Tener estudios de bachillerato concluidos.
- Tener experiencia y disposición para actividades en campo.
- Tener conocimientos básicos de captura (preferentemente Excel).
- Conocer la demarcación territorial de Tlalpan.
- Satisfacer la entrevista realizada en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.
- No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o actividad institucional implementado por la administración pública local o federal.
- No trabajar en la Alcaldía de Tlalpan bajo ningún régimen laboral.
- En caso de haber participado en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Alcaldía de en ejercicios anteriores al 2019, haber entregado satisfactoriamente los informes e información que en su caso se le hayan requerido y no haber sido dado de baja por causa grave.
- Firmar la Carta de Colaboración.

7.5. Documentos

Deberán presentarse en copia simple y original para cotejo, los siguientes documentos:

1. Persona beneficiaria con Uniforme

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la Dirección o representante de cada plantel.
- Identificación oficial vigente de la madre, el padre o del responsable de la crianza de la o el alumno inscrito en una escuela primaria pública CENDI, CAM O CCAI de la Alcaldía de Tlalpan (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior inmediato, constancia de estudios o credencial de la niña o el niño.
- Listado oficial de grupo firmado y sellado por la Dirección del plantel que deberá ser entregado conforme a las fechas establecidas en la convocatoria en Coscomate N. 90 esq. San Juan de Dios Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.
- Aun cuando los beneficiarios que hayan realizado su solicitud, existieran remanentes, estos serán entregados a la población que realice su solicitud por escrito y que vivan en zonas de bajo o muy bajo índice de desarrollo social.

2. Equipo Operativo

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por el interesado.
- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Certificado de bachillerato.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se desempeñan ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o de la administración pública federal.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico operado por la administración pública local o federal.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet de la Alcaldía de Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx) y sus redes sociales, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Los criterios con base en los cuales la Coordinación de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, seleccionarán a las personas que colaborarán en la implementación del programa social, son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y entrega de la documentación correspondiente.
- Orden de prelación.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos y podrán ser consultados en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en calle Coscomate 90, Col. Toriello Guerra.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- Con este programa social se garantiza el acceso de las niñas y niños habitantes en zonas de muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan.
- En el caso del equipo operativo se priorizará a los habitantes de zonas de muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan.

7.11. Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

El registro y recepción de documentos de los interesados en este programa social, se realizará mediante en las oficinas la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en calle Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, durante el periodo del 19 de marzo al 16 de abril de 2019. No habrá prórroga en las fechas y horarios de registro, a menos que la meta no se haya alcanzado.

7.12. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

- Se priorizará en la selección de las personas interesadas dando preferencia a alumnas y alumnos habitantes de las clasificadas como zonas de muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan, hijos de familias monoparentales.

- En el caso del equipo operativo y de los estudiantes, se priorizará a los habitantes de zonas de muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan.

7.13. Las personas solicitantes, en el caso del equipo operativo y de los estudiantes, podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicada en la calle Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, del 1 de agosto al 14 de septiembre de 2019.

7.14. La Alcaldía de entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

7.15. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.16. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

7.17. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.18. Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, los siguientes:
En el caso de los estudiantes, son causales de baja del programa y por lo tanto de retiro del apoyo económico o material motivo del presente programa, las que se mencionan a continuación:

- La duplicidad como persona beneficiaria en este programa, en caso de que compruebe;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia, en este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin; y
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.

Será causa de suspensión de entrega del bien a quienes alteren documentación y/o dupliquen trámite.

a) Requisitos de permanencia del Equipo Operativo

- Ser residente de Tlalpan en las zonas de bajo muy bajo desarrollo social, preferentemente.
- Participar en las actividades que le sean asignadas en los horarios y fechas que sea necesaria su participación.
- No ser beneficiario de otro programa social o actividad institucional implementada por la Delegación.

b) Causales de baja del programa social del Equipo Operativo

- Ser beneficiario de otro programa social o actividad institucional implementada por la Delegación.
 - Duplicidad como beneficiario en este programa.
-
- Por renuncia voluntaria en cuyo caso deberá firmar la carta de baja voluntaria.
 - Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Coordinación de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, determinará quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que colaborarán con la implementación del programa social en la página de Internet de la Alcaldía de Tlalpan.

Las personas interesadas que no aparezcan en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a los beneficiarios.

En caso de realizarse sustituciones, las personas interesadas en colaborar con la implementación del programa de las listas de espera que se conviertan beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada al beneficiario dado de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares indicará a los beneficiarios de este programa el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes: Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Febrero
Publicación de convocatoria (alumnos y alumnas y personal técnico operativo)	Dirección General de Desarrollo Social	Del 1 al 9 de marzo
Recepción de documentos las personas interesadas en el programa social. (alumnos y alumnas)	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Del 16 de marzo al 2 de abril
Recepción de documentos las personas interesadas en el programa social. (personal técnico operativo)	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Del 19 al 23 de marzo
Selección de beneficiarios (personal técnico operativo)	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Del 26 al 29 de marzo
Publicación de beneficiarios personal técnico operativo	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	30 de marzo
Selección de beneficiarios	Coordinación de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Mayo, junio, julio y agosto
Entrega de apoyo económico a las seleccionadas como beneficiarios	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Septiembre, octubre, noviembre y diciembre

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares se encargará de realizar el registro de solicitudes de ingreso en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana para fines estadísticos. En ningún caso el solicitante deberá acudir a más de una oficina en ningún momento del trámite.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega de los bienes, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Alcaldía de Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Alcaldía de Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.5. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.6. Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, estudios socio-económicos y encuestas.

8.7. La Coordinación de Educación, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan.

9.2. La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

9.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Alcaldía de Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque. 8, Col. Centro, C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

10.2. La Alcaldía de Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Educación, y su Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, tendrá a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, específicamente en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000 y en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, , C.P. 14050, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
 - d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
 - e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
 - f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
 - g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
 - h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, sus oficinas están ubicadas en Avenida Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 56279700.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa que se considerarán para tal efecto formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, —Matriz FODA: <http://www.matrizfoda.com/>

11.6. Matriz de Indicadores: Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
--	----------	-----------	--------------------	-------------------	------------------	------------------------	--------------------	-----------

Fin	Contribuir a la disminución del gasto familiar	Porcentaje de hogares que disminuyeron el gasto educativo con la compra de uniformes escolares	Gasto total en uniformes sin apoyo - gasto total en uniformes con el apoyo = apoyo en la economía	Eficacia	Variación	Encuestas a grupos focales	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Las escuelas aceptarán el uniforme deportivo como oficial
Propósito	Niñas y niños inscritos en escuelas primarias públicas, CAM, CENDI y CCAI en Tlalpan, cuenten con uniforme deportivo escolar	Cantidad de alumnos inscritos en dichos planteles atendidos por el programa.	No. de apoyos entregados/ # de apoyo programados	Eficiencia	Promedio	Actas cierre por entrega	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	La cantidad de niños inscritos en dichos planteles atendidos por el programa.
Componentes	Uniforme deportivo escolar primarias públicas, CAM, CENDI y CCAI en Tlalpan, cuenten con uniforme deportivo escolar	Porcentaje de cobertura del programa	Presupuesto asignado al programa/Número de apoyos entregados X 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Madres y padres de familia reciben el apoyo
Actividades	A.1.Recabar y sistematizar las matriculas	Porcentaje de solicitudes sistematizadas	No. de solicitudes sistematizadas/ Solicitudes de incorporación al programa recibidas X100	Calidad	Porcentaje	Solicitudes	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Las personas interesadas ingresan su solicitud en los tiempos establecidos .

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada por la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía Tlalpan al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

12.1. La población participará en la implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

12.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Mesas Directivas	Implementación	Colectiva	Información y consulta
Representantes de planteles educativos	Implementación	Colectiva	Información y consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1. Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Alcaldía de Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2019 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1. Este programa social fue aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 28 de enero de 2019.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía de y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:
 - a) Área
 - b) Denominación del programa
 - c) Periodo de vigencia
 - d) Diseño, objetivos y alcances
 - e) Metas físicas
 - f) Población beneficiada estimada
 - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
 - h) Requisitos y procedimientos de acceso
 - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
 - j) Mecanismos de exigibilidad
 - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
 - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo

- m) Formas de participación social
- n) Articulación con otros programas sociales
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

16.1. Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el —Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: —nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial—, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo esta Demarcación Territorial entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.3. Esta Demarcación Territorial, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana

(Firma)

Alcaldesa de Tlalpan